



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de mayo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 146 del programa

**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona**

### **Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas**

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presentes* la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1537 (2004), de 30 de marzo de 2004,

*Recordando* su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 57/291 B, de 18 de junio de 2002,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

<sup>1</sup> A/58/660, A/58/661 y A/58/705.

<sup>2</sup> A/58/759 y Add.3.



*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 15 de abril de 2004, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 85,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6,5% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que las ponga en práctica plenamente, teniendo en cuenta que el presupuesto podría revisarse en función de lo dispuesto en la resolución 1537 (2004) del Consejo de Seguridad;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

---

<sup>3</sup> A/58/759/Add.3.

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003**

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003<sup>4</sup>;

12. *Decide* reducir la consignación autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, en virtud de lo dispuesto en su resolución 56/251 B, de 27 de junio de 2002, de 699.838.300 dólares a 633.447.400 dólares;

13. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 622.469.200 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 de conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 56/251 B y 57/291 A, de 20 de diciembre de 2002, prorratear entre los Estados Miembros otra suma de 10.978.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 con arreglo a los niveles establecidos en la resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236, de 20 de diciembre de 2000, y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta las escalas de cuotas para 2002 y 2003 establecidas en las resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

14. *Decide además* aprobar la reducción de 10.678.500 a 9.560.600 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye 196.982.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares, a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, actualizados en la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de \_\_\_\_\_ dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, suma que se compone de los

<sup>4</sup> A/58/660.

ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.280.600 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de \_\_\_\_\_ dólares; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de \_\_\_\_\_ dólares;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003 que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide además* que el aumento de 230.000 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añada a las sumas acreditables con cargo a las cantidades a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*, y que la parte que corresponda a cada Estado Miembro se asigne, de conformidad con lo dispuesto en esos párrafos, según proceda;

21. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de Observadores, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

\_\_\_\_\_